



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00234465--UNC-ME#FCA

VISTO:

El ACUERDO INDIVIDUAL de Pasantía Educativa propiciado por la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica, a celebrarse entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, CIAMPAGNA & ASOCIADOS S.A. y la alumna regular de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Srta. MAZZAGLIA, Martina, DNI N° 44.472.973, por un período de doce (12) meses, desde el doce (12) meses, desde el 01/05/2026 y hasta el 30/04/2027, en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09; y

CONSIDERANDO:

Que a N° de orden 3, el Sr. Fabio Alejandro FORTUNI, Representante Legal de la Empresa, solicita la tramitación del ACUERDO INDIVIDUAL de Pasantía Educativa.

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por las mencionadas normativas, que constan a n° de órdenes 4-5-6-7 y 11.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA EDUCATIVA propiciado por la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica, a celebrarse entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, CIAMPAGNA & ASOCIADOS S.A. y la alumna regular de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Srta. MAZZAGLIA, Martina, DNI N° 44.472.973, por un período de doce (12) meses, desde el doce (12) meses, desde el 01/05/2026 y hasta el 30/04/2027, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, a desarrollar de Lunes a Viernes de 8:30h. – 12:30h., en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09, que como anexo forma parte del presente expediente a orden N° 12. Así mismo designar como Tutor

Académico al Ing. Agr. Dr. Mauricio J. SEBASTIÁN y PÉREZ y como Docente Guía, al Ing. Agr. (Mgter.) Juan Pablo CLEMENTE, Legajo N°46.162.

ARTÍCULO 2º: La Facultad de Ciencias Agropecuarias, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá notificar al Rectorado, a través de la Secretaría General, conforme a lo dispuesto en el Art. 3 Ordenanza HCS N° 01/09.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica, cumplido archívese.